



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1237 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 08 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 109483-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por el Comité de Usuarios del Canal "El Mayon y El Aliso", del Bloque de Riego El Mayon y El Aliso; quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales "El Mayon" y "El Aliso"; ubicado en el caserío Ventanillas de Combayo, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1238 -2016-ANA-AAA.M

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 03 de junio de 2016, se constituyó el Comité de Usuarios del Canal "El Mayon y El Aliso"; del Bloque de Riego El Mayon y El Aliso, políticamente ubicado en el caserío Ventanillas de Combayo, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del Canal "El Mayon y El Aliso", del Bloque de Riego El Mayon y El Aliso; solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales "El Mayon" y "El Aliso"; políticamente ubicado en el caserío Ventanillas de Combayo, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Cajamarca, como es de verse del Informe Técnico N° 072-2016-ANA-AAA.M-VI/ALA.C, de fecha 24 de julio de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 195-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M, de fecha 18 de agosto de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente concluye que se debe otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, al Comité de Usuarios del Canal "El Mayon y El Aliso", del Bloque de Riego El Mayon y El Aliso; proveniente de los manantiales "El Mayon" y "El Aliso", con un volumen anual de hasta 70 706 m³, equivalente a un caudal de hasta 3,94 l/s; en beneficio de diecinueve (19) usuarios, con diecinueve (19) predios; con una área total bajo riego de 10,0400 ha. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur, según se detalla en el Cuadro N° 01, Artículo Segundo de la presente resolución. El centroide donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 787 616 E – 9 220 578 N. Políticamente ubicado en el caserío Ventanillas de Combayo, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Comité de Usuarios del Canal "El Mayon y El Aliso", del Bloque de Riego "El Mayon y El Aliso"; consiste en dos (02) Canales de Derivación "El Mayon" y "El Aliso", rústicos, de secciones irregulares de 0.40 m de ancho x 0.30 m de alto, con una longitud de 492.46 m y de 0.45 m de ancho x 0.25 m de base x 0.30 m de alto, con una longitud de 340.64 m; la infraestructura está conformada por dos (02) captaciones rústicas, con secciones de 0.60 m de ancho x 0.40 m de alto y 0.55 m de ancho x 0.40 m de alto;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S. N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios del Canal "El Mayon y El Aliso", del Bloque de Riego "El Mayon y El Aliso"; proveniente de los manantiales "El Mayon y El Aliso" consiste en dos (02) Canales de Derivación "El Mayon" y "El Aliso", rústicos, de secciones irregulares de 0.40 m de ancho x 0.30 m de alto, con una longitud de 492.46 m y de 0.45 m de ancho x 0.25 m de base x 0.30 m de alto, con una longitud de 340.64 m; la infraestructura está conformada por dos (02) captaciones rústicas, con secciones de 0.60 m de ancho x 0.40 m de alto y 0.55 m de ancho x 0.40 m de alto.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios del Canal "El Mayon y El Aliso", del Bloque de Riego "El Mayon y El Aliso"; Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales "El Lucero y El Balsero", con un volumen anual de hasta 70 706 m³, equivalente a un caudal de hasta 3,94 l/s; en beneficio de diecinueve (19) usuarios, con diecinueve (19) predios; con una área total bajo riego de 10,0400 ha. El centroide donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 787 616 E – 9 220 578 N. Políticamente ubicado en el caserío Ventanillas de Combayo, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca. La ubicación de las fuentes de agua se detalla en el Cuadro N° 01. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el Cuadro N° 02.



Cuadro N° 01: Ubicación de las fuentes

Fuentes de Agua	Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur -		
	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
	Mtal. El Mayon	787 509	9 220 802
Mtal. El Aliso	787 423	9 220 731	3 171

Cuadro N° 02: Disponibilidad hídrica mensualizada

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Asignación (l/s)-Mtal. El Mayon	2,37	0,00	0,00	2,37	1,67	0,60	0,24	0,26	1,46	2,37	2,37	2,37	
Asignación (m³)-Mtal. El Mayon	6 338	0	0	6 133	4 476	1 555	645	690	3 778	6 338	6 133	6 338	42 424
Asignación (l/s)-Mtal. El Aliso	1,58	0,00	0,00	1,58	1,11	0,40	0,16	0,17	0,97	1,58	1,58	1,58	
Asignación (m³)-Mtal. El Aliso	4 225	0	0	4 089	2 984	1 037	430	460	2 519	4 225	4 089	4 225	28 283
Caudal (l/s)	3,94	0,00	0,00	3,94	2,79	1,00	0,40	0,43	2,43	3,94	3,94	3,94	
Volumen de Asignación (m³)	10 563	0	0	10 222	7 460	2 592	1 074	1 150	6 297	10 563	10 222	10 563	70 706

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal "El Mayon y El Aliso", del Bloque de Riego "El Mayon y El Aliso"; conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Cajamarca, el volumen captado y aprovechado de los manantiales "El Mayon" y "El Aliso". El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del Comité de Usuarios del Canal "El Mayon y El Aliso", del Bloque de Riego "El Mayon y El Aliso"; se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, antes de aprobar los certificados nominativos deberá constatar la titularidad del predio, conforme lo establece el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los uno (01) usuarios que no cumplieron con presentar la constancia de posesión o el título, de acuerdo al detalle del Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SETIMO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO ACTAVO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios del Canal "El Mayon y El Aliso", del Bloque de Riego "El Mayon y El Aliso"; y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios de los Ríos Chonta y Cajamarquino, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.




 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
 Ing. Carlos Enrique Gascón Villanueva
 DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1238 -2016-ANA-AAA.M

Anexo N° 01 Relación de Usuarios con Documentos del Bloque de Riego "El Mayon y El Aliso".

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captaciones (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)		Altitud (msnm)
1	ALINDOR, TASILLA JULCA	26683685	LOS SIPRECES	3,0000	0,5300	EL MAYON Y EL ALISO	EL MAYON Y EL ALISO	787 509	9 220 802	3 173	3 733
2	WILDER, TASILLA JULCA	26646844	EL MAYO	3,0000	0,5300						3 733
3	EDWIN GUILLERMO, TASILLA JUAREZ	44130276	EL POSO	2,0000	0,5300						3 733
4	MARIA JULIA, TASILLA JULCA	44406894	EL OJO	3,0000	0,5300						3 733
5	MIGUEL ANGEL, GUTIERREZ TASILLA	45236333	LA FALDA	2,0000	0,5300						3 733
6	ADELITA, TASILLA JULCA	26711470	LA HERA	2,0000	0,5300						3 733
7	WILDER, CERCADO HUARIPATA	26735263	LA ERA	3,0000	0,5300						3 733
8	SEGUNDO, TASILLA JULCA	26735179	LA LAGUNA	3,0000	0,5300						3 733
9	WILMER, TASILLA JULCA	41703452	LA GUANGA	3,0000	0,5300						3 733
10	SEGUNDO ANGELES, TASILLA CHAUPE	26649661	LOS SAUCOS	2,0000	0,5300						3 733
11	ISABEL, JULCA GUTIERREZ	26649788	LA PIEDRA GRANDE	2,0000	0,5300						3 733
12	GISELA ELIZABETH, LLANOS CORTEZ	44432585	LOS EUCALIPTOS	2,0000	0,5300						3 733
13	LUIS ALBERTO, TASILLA SANCHEZ	45352271	LA PAMPA	2,0000	0,5300						3 733
14	ELSA AYDEE, GUTIERREZ TASILLA	49041946	LA CONGA	0,5000	0,5000						3 521
15	GUILLERMO, HUARIPATA HUARIPATA	42748024	GYAH	1,0000	0,5300						3 733
16	JULIO CESAR, HUARIPATA GUTIERREZ	43095483	CORRAL GRANDE	1,0000	0,5300						3 733
17	CARLOS ALBERTO, HUARIPATA GUTIERREZ	41772032	EL SHIRAC	1,0000	0,5300						3 733
18	MARGARITA LLIANA, HUARIPATA GUTIERREZ	41821448	EL RINCON	1,0000	0,5300						3 733
TOTAL				36,5000	9,5100						66 974



Anexo N° 02 Relación de Usuarios sin Documentos del Bloque de Riego "El Mayon y El Aliso".

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area Total ha	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captaciones (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)		Altitud (msnm)
1	BRYAN KENNEDY, CERCADO TASILLA	77802825	LA CAUÑA	2,0000	0,5300	EL MAYON Y EL ALISO	EL MAYON Y EL ALISO	787 509	9 220 802	3 173	3 733
TOTAL				2,0000	0,5300						3 733



Resumen del Bloque de Riego "El Mayon y El Aliso".

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)
Usuarios con Documentos	18	18	9,5100	66 974
Usuarios sin Documentos	1	1	0,5300	3 733
TOTAL	19	19	10,0400	70 706

